

SESION ORDINARIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 1919 (SEGUNDA HORA).

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor doctor don Enrique Iturralde, con la concurrencia de los Senadores, señores: Arias, Arzuabe, Villamil, Arregui, Bayas, Carrera, Cueva G., Espinel, Gómez de la Torre, Guzmán García, Huerta, Larrea Chiriboga, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascripto Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión de 30 de setiembre (segunda hora), se la aprueba sin observación alguna.

La Cámara de Diputados envía los siguientes proyectos de Decreto que, puestos en primera discusión, pasan a segunda y a las Comisiones segunda de Legislación y segunda de Guerra, en el orden respectivo:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Artº

1º.- Créase como dependencia del Ministerio del ramo, una Dirección de Oriente, la cual tendrá a su cargo todo lo relativo a los empleados de la Región Oriental, cobro y remisión de sueldos, gastos extraordinarios, fijación de posesiones y residencias de las autoridades; señalamiento de jurisdicción; construcción de caminos y obras públicas, colonias militares y civiles, destacamentos de policía y aduanas; guarniciones, concesión de terrenos y minas, cartas geográficas, historia de las posesiones ecuatorianas, archivo, etc. La Dirección de Oriente obrará siempre bajo la dirección inmediata del Ministerio del Ramo.- Artº 2º.- Para el servicio de esta oficina habrá un Director de Oriente, nombrado por el Ejecutivo con el sueldo que se le asignará en el Presupuesto Especial de la Región Oriental.- Artº 3º.- Se destina para la construcción de caminos al Oriente, de acuerdo con la facultad concedida al Ejecutivo, el producto del aumento de un centavo por palabra a la tarifa del servicio telegráfico nacional; aumento que comenzará a cobrarse el primero de enero del año entrante y estará comprendido en el Presupuesto decretado para el ejercicio económico de 1920.- El producto de los impuestos al aguardiente de la región oriental.- El producto de la venta de los terrenos baldíos de la misma Región, salvo lo dispuesto en Decretos Legislativos especiales.- Artº 4º.- El Estado venderá estos lotes a razón de cincuenta centavos a un sucre por hectárea, a juicio de la Dirección de Oriente, pagaderos en cinco años, haciéndose el primer pago al terminar el segundo año. La venta podrá limitarse a la cuarta parte de un lote sin que pueda ser extendida a más de cuatro lotes a favor de un solo individuo. Los solares para construcción serán vendidos a razón de dos sueres por hectárea.- Artº 5º.- Establécese con residencia en Quito una Colecturía de Oriente, la que se encargará de percibir mensualmente de las Colecturías Fiscales el producto de los fondos decretados en el Artº 3º.- Artº 6º.- El Colector depositará los fondos que se recauden en un Banco de la Capital; hará los pagos que le ordene el Ministerio del Ramo por órgano del Director de Oriente y presentará anualmente sus cuentas al Tribunal de Cuentas.- Artº 7º.- El Colector presentará fianza a satisfacción de la Junta de Hacienda.- Artº 8º.- Del Artº 7º del Decreto Legislativo de 19 de setiembre de 1919, suprimanse las palabras "Oriente" y "Archipiélago de Colón", que se agregan en el Artº 6º del mismo Decreto, después de la palabra "minas".- Artº 9º.- La Dirección de Oriente llevará a la práctica inmediatamente la Ley sancionada el 7 de octubre de 1910 relativa a la creación de colonias milita-

res en la Región Oriental.- Creará también en la misma Región Oriental misiones religiosas de acuerdo con el Poder Ejecutivo.- Art° 10°/ Modifícase el Art° 2° de la citada Ley sólo en el sentido de que la adjudicación de terrenos baldíos tendrá lugar en la siguiente forma:- a)- Cien hectáreas a cada Jefe de familia colonial y cincuenta hectáreas por cada uno de los miembros de familia que hubiese llevado; y b)- Cien hectáreas a cada uno de los coloniales que no hubiesen llevado familia.- Todo sin perjuicio de lo dispuesto en el Art° 4° de este Decreto.- Los adjudicatarios de estos terrenos no podrán traspasar sus derechos sin consentimiento de la Dirección de Oriente.- Art° 11.- La Dirección de Oriente, de acuerdo con los Ministerios de Guerra y de Oriente reglamentará la colonización y determinará anualmente la Unidad que deberá ir a prestar sus servicios en la Región Oriental, así como los lugares en que deban establecerse las colonias y misiones religiosas; debiendo éstas sujetarse al Poder Civil.- Además del cirujano que acompañará a la Unidad, cada Compañía tendrá su practicante, designado de las otras Unidades del Ejército. Por este servicio, los practicantes quedarán exonerados del pago de los derechos que requiera su incorporación.- Art° 12.- El Jefe superior de la Unidad que fuere designada para establecer las colonias militares, ejercerá el cargo de Gobernador a que se refiere el Art° 1° de la Ley Especial de Oriente de octubre de 1904; y los jefes subalternos tendrán todas las atribuciones de que habian los Arts° 5° y 6° de la precitada Ley Especial.- Art° 13.- El egreso de las cantidades que demandare el aumento del 50% al sueldo de los militares así como los demás gastos de la ejecución de la presente Ley se efectuará de la partida indicada en el Art° 4° de la citada Ley de octubre de 1910.- Art° 14.- La Dirección de Oriente pasará anualmente al Congreso un informe reservado sobre el cumplimiento de la presente Ley.- Art° 15.- La Dirección de Oriente reorganizará las actuales sociedades orientalistas y aún la misma situación patriótica central orientalista.- Art° 16.- Del Presupuesto Especial de Oriente se faculta al Ejecutivo para que subvencione con las cantidades que sean necesarias a las misiones religiosas y a los demás empleados que el Ejecutivo crea conveniente.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, (f) Leoncio G. Patiño.

El Congreso de la República del Ecuador,- Decreta:-
Art° 1°.- Páguese a la señora Clemencia Darquea de Luque Plata, las pensiones de Montepío Militar correspondientes a los meses de diciembre de 1913 a abril de 1914 a que tiene derecho en virtud del Decreto Legislativo de 30 de octubre de 1913.- Art° 2°.- Queda exonerada de la presentación de las revistas de Comisario por los meses de noviembre y diciembre de 1913 y de enero a abril de 1914.- Art° 3°.- En esta forma queda confirmado el Acuerdo expedido por el Congreso en 1917, con fecha 3 de octubre del mismo año.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, (f) Leoncio G. Patiño.

Sin modificación alguna, devuelve la misma Cámara, el proyecto de Decreto por el que se manda pagar ciertas pensiones de Montepío Militar a la señora Noemí Tarán viuda de Sarrade. Ordénase enviarlo al Ejecutivo.

La misma Cámara devuelve aprobado, sin modificación alguna, el nuevo proyecto de Decreto por el que se faculta a la Municipalidad de Guayaquil para que contrate un empréstito, por la suma de hasta ocho millones de sures, para la provisión de agua potable a la misma ciudad; y

Negado en tercera discusión el que faculta a la misma Municipalidad, para que, en caso necesario, contrate el empréstito de ocho millones de sueros, en cédulas, con los Bancos Hipotecarios de Guayaquil.

En orden al primero de estos proyectos, dispone la Presidencia que siga su curso constitucional, y en cuanto al segundo se pone en debate la negativa de la Colegisladora, y el doctor Carrera dice:

"A pesar de que he oído decir en la Cámara de Diputados que es innecesaria esta autorización, quiero proponer que se insista en el proyecto, a menos que el Senado también juzgue las cosas de igual modo, en cuyo caso estará demás toda insistencia."

El doctor Bayas: "Creo que el proyecto municipal que ya ha merecido su aprobación en la Cámara de Diputados ha de surtir sus efectos, realizándose el empréstito a que en él se autoriza, pero como pudiera ser que alguna circunstancia imprevista para que el proyecto no se lleve a la práctica, no encuentro inconveniente alguno en que se acepte la proposición del doctor Carrera."

El doctor Larrea: "Estoy íntimamente convencido que cuando hay el deseo patriótico de ver realizadas las aspiraciones de una población, no deben desecharse todos los elementos de fuerza que pueden contribuir al llevar a la práctica estas aspiraciones; de tal manera que, como el proyecto que se ha negado en la Cámara de Diputados constituye una fuerza más para dotar de agua potable a la ciudad de Guayaquil, no encuentro motivo para no aceptar la idea del doctor Carrera, tendiente a que la Cámara insista en este proyecto, que en ningún caso puede calificarse de innecesario."

El señor Reina: "La razón que ha tenido la Cámara de Diputados para negar este proyecto, estriba en que se tuvo en cuenta que la Ley de Régimen Municipal autoriza a las Municipalidades para que puedan realizar esa clase de operaciones; de suerte que, al aceptarse ahora esa autorización, se teme sentar el precedente de que los empréstitos contratados por la Municipalidad, por cantidades considerables de dinero, lleguen a ser descalificados más tarde, en atención a que no ha contado con esta facultad para hacerlos la Municipalidad de Guayaquil."

El doctor Montalvo: "Pido que se lea el proyecto que ha devuelto, con su negativa, la Cámara de Diputados".

Se lee el documento solicitado, y el doctor Montalvo continúa:

"Yo también creo que nunca está demás esta nueva autorización, porque puede resultar que por cualquier causa no se realice el otro empréstito, en cuyo caso, esta autorización vendría a suplir cualquier vacío con que pudiera tropezar la Municipalidad de Guayaquil. Por esta razón, estoy de acuerdo con los deseos del señor doctor Carrera, para que la Cámara insista en su proyecto."

El doctor Arzube: "Desco que se me informe si el proyecto del doctor Montalvo habla de cédulas hipotecarias."

El infrascrito informa al señor Senador que se trata de un proyecto de empréstito con emisión de bonos.

El doctor Arzube: "Luego, aquí está la causa de haberse negado el proyecto en la Cámara de Diputados, porque no versando la autorización

sobre una misma forma de empréstito, más bien resultan contradictorios estos proyectos."

El doctor Larrea: "No es una razón la que alega el señor doctor Arzube, porque la mente de la Cámara, al aprobar este proyecto, acerca del que quiere insistirse, no fue otra, que la de considerarlo como una autorización subsidiaria, a efecto de dar toda clase de facilidades para que el Municipio de Guayaquil consiga el dinero que necesita para su obra."

El señor Reina: "Como no soy abogado no puedo citar el Artº de la Ley, pero si quiero estar en lo cierto al sostener que en virtud de facultades legales tiene que haber procedido la Municipalidad de Guayaquil cuando contrató los empréstitos que le ha conseguido el Banco Hipotecario."

El infrascripto Senador Secretario: "Sin el ánimo de discutir, tengo que informar a la Cámara que el Municipio de Quito, siempre que ha tratado de conseguir cantidades en préstamo, ha tenido que acudir al Consejo de Estado, para obtener la venia de esta Corporación."

El doctor Arzube: "Lo más conveniente en el momento actual es que, antes de la insistencia, pase el proyecto a una Comisión para que ella informe lo que crea del caso."

A petición del doctor Larrea, la Presidencia dispone que se suspenda la discusión del asunto en debate y que se continúe con el despacho.

La Cámara de Diputados, comunica también, por su parte, que ha encontrado infundadas las objeciones del Ejecutivo, al proyecto de Decreto relativo a Letras de Montepío Militar de la señora Rosario Paredes viuda de Fajardo. En consecuencia, se dispone que vuelva el proyecto al Ejecutivo, con el "insístase" del caso.

Pónese en segunda discusión el proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre con el Gobierno de Italia un contrato de empréstito de treinta millones de sucres para varias obras ferrocarrileras de la República.

Enunciado el Artº 2º, pasa a segunda sin observarse, y en discusión el 2º, el doctor Montalvo dice:

"Insisto en preguntar, ¿con qué Compañía vamos a contratar? ¿De dónde tiene dinero Italia que ha sufrido mayormente las consecuencias de la guerra? Creo que debemos esperar que este señor presente sus credenciales que justifique su personería, tal como se procedió en la Legislatura del año anterior con la Compañía chilena, cuya propuesta de contrato fue rechazada, se puede decir, solamente porque la Cámara creyó conveniente no adelantar una sola letra en el estudio de ese contrato, mientras no acredite su personería el señor Ignacio León."

El infrascripto Senador: "Es lo mismo que dije en días anteriores y sin embargo se me contestó que la Comisión había visto y había leído el último papel que ha traído el señor Accorsi; de modo que, defiriendo al decir de la Comisión, he resuelto yo, no insistir en esta clase de solicitudes."

El doctor Cueva García: "Cuando se discutió por primera vez este asunto, la Comisión tuvo el gusto de informar al respecto; pero si se desea más datos, no tendremos inconveniente en exponerlos cuando llegue la tercera discusión."

El doctor Montalvo: "La Cámara debe recordar que cuando

se dirigió al Ministro de Hacienda en demanda de datos al respecto, el Ministerio dio una contestación que no podía satisfacer las aspiraciones del Poder Legislativo; luego, ¿quién nos asegura la seriedad de este señor en su verdadero carácter de comisionado del Gobierno Italiano? Puede resultar, en un momento dado un caballero de industria que, conociendo la sencillez de los ecuatorianos, viene a ellos y les hace un contrato para colocarlo en los mercados extranjeros. Fijémonos bien en que de la cordura del Congreso depende el prestigio del país en el exterior, porque si no andamos con toda la corrección y el tino que el caso requiere, allá en Italia seguirán creyendo que el Ecuador es un millón de indios regidos por un Alcalde.

Como Senador de la República, como ecuatoriano, tengo el derecho para pedir que se nos lean los comprobantes que acrediten la personalidad de este señor, tengo derecho, en una palabra, de saber con quién se contrata, porque los intereses de la Nación no deben discutirse a humo de pajas y sin una base segura de criterio económico."

El Coronel Lasso: "Sin ir al fondo de la cuestión, solamente, quiero manifestar que la forma concisa en que se ha presentado el proyecto, no ha dejado de inspirarnos cierto recelo, por lo mismo que en él se juegan millones de millones de libras y por lo pronto, y a fin de votar a conciencia, yo propongo que vuelva a Comisión para que presente el proyecto de un modo más detallado, abandonando ese laconismo de los dos artículos y luego después que se ordene su impresión para que se reparta en la Cámara."

Los señores Carrera y Lasso hacen en seguida esta moción:

"Que, dándose ahora la segunda discusión, se lo imprima para el tercer debate, no pudiendo darse éste sino después de 24 horas de haberse repartido el proyecto impreso."

Puesta en debate, el señor Reina dice: "Además, la Cámara debe ser consecuente, y si el año pasado, tratándose del sindicato chileno, se le exigió a su representante, que acreditara su personería y que presentara además la escritura de constitución del sindicato, hoy, debe procederse en igual forma, a fin de que en el exterior no se nos tache cuando menos, de ligeros."

El infrescrito Senador Secretario: "La Cámara negó ya una moción que en igual sentido propuse el otro día, y que indudablemente, ignoran de ella los señores Montalvo y Reina, talvez porque no estuvieron presentes; de modo que no es posible ya dar cabida a lo que desea el H. señor Reina. Sin embargo, en los días que han transcurrido, desde entonces, debo advertir que ayer no más puse en mis manos el señor Espinosa una carta dirigida por el señor Pallares Arteta, y de la cual se desprende que, en efecto, el señor Accorsi tiene el carácter de comisionado especial del Gobierno de Italia para estudiar los problemas comerciales e industriales que pudieran convenirle a su patria, en la América del Sur. Por otra parte, no hay necesidad de un proyecto extenso, porque ahora se trata sólo de una autorización al Ejecutivo, el cual, caso de llegar a algún contrato, sabrá someterlo a la consideración de la próxima Legislatura, a efecto de que si así sucediera, el Congreso estudie ese contrato, cláusula por cláusula."

El doctor Montalvo: "En ningún caso quiero que se crea que desconfió de la Comisión, cuyos miembros siempre han sabido portarse con inte-

ligencia y honorebilidad; pero, aun cuando se trate de un Comisionado especial, debidamente acreditado para el estudio de problemas comerciales e industriales, no tiene en cambio la facultad necesaria para contratar, que es lo que se quiere en estos momentos y que es cosa muy distinta de ser comisionado especial.

Tratándose de un asunto tan importante, en el cual puede hasta jugar el porvenir de la Nación, ruego a la Cámara que se digne escuchar la voz de un Senador, para que no proceda ligeramonte en asunto de tanta monta.

Debe recordarse que esto ya se comentó por la prensa y que aún se dijo que el memorandum había sido presentado al Poder Legislativo; y averiguadas las cosas, ¿qué resultó? Si bien es cierto que había sido presentado un Memorandum, con todo el Consejo de Ministros, creyó prudente no dar a él la importancia que se había pretendido. Por tanto, antes que vengan al Ecuador estos millones de libras, o que el Poder Legislativo, sepa proceder con la serenidad propia del más alto Poder de la República. Protesto contra esta manera de discutir las cosas, propia solamente de niños, pero no de hombres viejos como los que componemos el Senado del Ecuador."

El doctor Larrea: "No pensé tomar parte en la discusión, pero como ciertas proposiciones que se han lanzado aquí se reflejan en parte en la Comisión, voy a manifestar cuál ha sido la idea de ésta.

En verdad, este proyecto no encarna más que una autorización, para que el Gobierno pueda contratar en un momento dado con el Gobierno italiano. Ahora, que los términos excesivamente hermosos de la propuesta nos lleven, después de tanto desengaño, a un pesimismo, quizás absoluto, eso no quiere decir que en todo asunto estemos obligados a ver el lado malo de las cosas. Nada pierde el país, ni en serenidad ni en prestigio, por el hecho de que el Congreso de 1919 expida una autorización de esta clase, porque si este señor ha venido como miembro de una Comisión comercial y sus documentos le acreditan lo bastante ante el Gobierno y ante la Comisión de la Cámara, natural era que abandonando ese estado de pesimismo, se le diese facilidades al Gobierno para llegar a un acuerdo en punto a este contrato, en el momento mismo en que el Gobierno italiano resuelva mandar un comisionado debidamente acreditado para la celebración del contrato.

En atención a estas consideraciones, la Cámara cree que no tendrá inconveniente en aprobar el proyecto."

El doctor Carrera: "Hay que poner las cosas en su punto y convenir en que el caso presente y el del Sindicato Chileno, son cosas enteramente distintas.

El señor León se presentó como representante de un Sindicato Chileno-ecuatoriano, sin embargo de no tener el poder suficiente para poder presentarse como tal. En cambio, el señor Accorsi no se presenta ante el Congreso, no habla a nombre de ninguna Compañía; y si ahora cursa este proyecto, se debe a la insinuación lanzada en esta Cámara para que se nombrara una Comisión encargada de averiguar la verdad y los antecedentes de cierta propuesta que se dijo se había presentado al Poder Ejecutivo. Esto es todo, y me he permitido hacer la distinción entre las dos cosas, para que la Cámara se haga cargo de la corrección con que ha procedido la Comisión."

Termina el debate y la moción es aprobada, y cerrada la discusión en orden al Artº 2º, pasa a tercera sin observaciones.

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:— Dada la importancia del Decreto que, discutido y aprobado por la Cámara de Diputados, se contrae a autorizar al Poder Ejecutivo para que contrate con el Sindicato Chileno-ecuatoriano o con cualquiera otra corporación dentro de un año a contar desde la vigencia del Decreto, la construcción del ferrocarril de Puerto Bolívar pasando por las provincias de Cuenca y Loja al Oriente; la Comisión primera de Obras Públicas opina: que dicho proyecto debe seguir el curso constitucional, reservándose a hacer algunas observaciones en el curso del debate. En todo caso, la Comisión deferirá al mejor criterio de la H. Cámara.— (f) Iquiralde I.— (f) Rafael Gómez de la Torre.

Se tiene el anterior documento como ilustrativo, y entra a considerarse en segunda el proyecto de decreto a que el informe se refiere.

Los artículos 1º, 2º y 3º pasan sin observación alguna.

En debate el 4º, pasa a tercera sin observarse el inciso a)

En el inciso b), el doctor Carrera indica que debe definirse aquello de iniciar los trabajos. Al concluirse el inciso f), el propio Senador indica que "en caso de guerra, los servicios deben ser gratuitos".

Con estas indicaciones, pasa el artículo.

Enunciado el 5º, el mismo Senador pide que se aclare el concepto de "explorar" mencionado en la letra g).

En la letra h) el doctor Montalvo dice:

"Es necesario garantizar también el derecho ajeno, por lo mismo debemos ir paso a paso en la discusión de estas concesiones; pues se recordará que precisamente en este punto hice hincapié el año pasado, al extremo de que el señor doctor Cordero Palacios, con ser tan cordero por su bondad y mansedumbre, arrugó el proyecto que tenía en sus manos, hizo una pelota de papel y lo arrojó contra el suelo."

El señor doctor Guzmán: "Únicamente quiero hacer la indicación de que se puntualice la fecha de la concesión."

Con las observaciones puntualizadas pasa el artículo.

Enunciado el 6º, el doctor Carrera pide que se precise la fecha desde la que ha de principiar a contarse los 75 años de explotación por parte de la Compañía.

El doctor Cueva manifiéstale que en el anterior artículo se precisa el plazo en que debe concluirse la construcción y por consiguiente aquel que servirá de base para contar los 75 años.

Sin más pasa el artículo.

Sin observación pasa el Artº 7º y en debate el 8º, el doctor Carrera indica que se diga "Poder Ejecutivo", en vez de "Estado". Así pasa el artículo.

Enunciado el 9º, pasa con la indicación del doctor Carrera, de que el depósito debe conservarse hasta que termine la obra.

El Artº 10 pasa sin observación alguna; y en debate el 11 el doctor Larrea indica que "cualquiera controversia debe resolverla de acuerdo con las leyes del país y por jueces ecuatorianos". Así, pasa el artículo; y en debate el 12º, el propio Senador indica que no debe constar la referencia que se hace en el artículo.

Terminada así la discusión de este proyecto, pide que

conste su voto negativo a su aprobación, los Senadores Lasso y Vela.

Se retira de la Cámara el señor Reina.

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:— La Asociación de Agricultores, según consta del Decreto que la creó o dio fondos, de sus Estatutos y de los Planes que vienen desarrollando, no se propone el acaparamiento o monopolio del cacao, sino la defensa de su precio, y es debido a esa importantísima defensa, que los agricultores de cacao logran vender su producto a buen precio, entre más oro al país e inclina la balanza de la importación y exportación en favor de la última, lo que da por resultado que, siendo la plaza ecuatoriana acreedora de las extranjeras, su moneda tiene derecho a ser bien apreciada y no como artificialmente se la tiene, por conveniencia de unos pocos y en contra de lo que conviene a la mayoría de la Nación, que es el pueblo consumidor.— Habido el error de creerse, que la Asociación de Agricultores tenía interés y era quien sostenía los cambios altos y de ahí el odio que algunos le tienen a todo cuanto lleva ese nombre o puede ser su dependencia o derivación. Según comprendemos, lejos ha estado y está, de los propósitos de esa Institución, beneficiarse con tan inícuo negocio. Cuando ella no contaba con capitales propios, entregaba sus letras por la venta del cacao o por las consignaciones a la Institución que así lo exigía, en pago de los capitales que la proporcionaba, y esta Institución era la que fijaba el tipo de compra y el de venta de las letras; y ahora que ya la Asociación no daba a los Bancos de Guayaquil, sino que cuenta con recursos propios se ha sometido al tipo fijado por la Junta Consultiva y está beneficiando el comercio importador, que sólo en esta Institución encuentra letras al tipo oficial. Es sensible que el volumen de las operaciones de la Asociación de Agricultores no haya sido de un valor tal que pudiera tener letras en igual cantidad a las necesidades del comercio importador.— Otra razón muy importante para que la Cámara acija con entusiasmo, este proyecto de Banco, consiste en independizarles o salvarles a los agricultores. A esta Sociedad se le hace, entre otros cargos, que hay momentos en que, dada la clase de operaciones en que emprende, expone sus capitales; pues bien, con la nueva Institución, el Banco de la Agricultura, la Asociación no podrá disponer de los fondos acumulados hasta el 31 de diciembre de este año, esos quedan por decirlo así, salvados, y así es verdad que el Banco con sus recursos va a ayudar a la Asociación, aquella es otra Institución; que tiene diferente personal directivo, y por consiguiente, puede muy bien fiscalizar las operaciones de ésta y sólo facilitar dinero como cualquier otro Banco, cuando se someta a sus indicaciones u observe en sus manejos o procedimientos son acertados y capaces de inspirarle confianza.— Los enemigos de este proyecto, consideran como un abuso del Congreso, disponer del impuesto al cacao, en forma tal, que lo acumulado hasta el 31 de diciembre de este año, no siga manejado por la Asociación sino por un Banco, a pesar de que éste se compondrá de los mismos agricultores de cacao, que son los dueños de la Asociación; y no se fijan esos contrarios, que este mismo Congreso ha estado y está disponiendo de los mismos fondos, ya para entregárselos a una Junta Agronómica, nombrada por personas extrañas a la Asociación, ya para que ataque la enfermedad de la ankilostomiasis, etc., etc. El Congreso de 1912, al crear el impuesto al cacao para conseguir el más alto precio posible para el cacao nacional, dispuso que el Ejecutivo persiguiera ese ideal, de acuerdo con la Asociación de Agricultores o por cualquier otro medio; luego, si el

Congreso cree que para la defensa del precio del cacao, puede valerse de un medio superior y de más seguro y eficaz resultado, puede muy bien adoptar este procedimiento sin que nadie tenga derecho de sostener que es un abuso o que se dispone de lo ajeno. Estamos al corriente de que los verdaderos agricultores, esos que no están vinculados en los actuales Bancos, ni con los exportadores, hace años que acaricien como un ideal la fundación del Banco de los agricultores. También merece una recomendación especial este proyecto en la parte que determina como se computará la votación. Hasta este momento los pequeños agricultores, que bien considerado el asunto, representan reunidos una fortuna superior a los dueños de grandes haciendas, han estado cohibidos, sin poder tomar parte en la dirección y rumbo que se le debía dar a la Asociación de Agricultores, puesto que en las Juntas de ésta, cuatro capitalistas con sus numerosas acciones propias y de otros cuatro más a quienes representaban han manejado o dirigido a su antojo la suerte de la Asociación. El Artº 11 del proyecto viene a salvar esta dificultad y a permitir que todas las ideas y buenos propósitos de los grandes productores como de los pequeños, sean tomados en cuenta y adoptados en definitiva, no por el triunfo del número de acciones sino por el de los seres pensantes que hayan asistido a las Juntas a discutir los problemas que les interesan.- Por todo lo expuesto, estamos firmemente convencidos de que si el H. Congreso de 1919 convierte en Ley el importante proyecto que nos ocupa habrá escrito una página brillantísima que la Patria por siempre agradecerá.- Las modificaciones que proponemos son las siguientes: En el Artº 3º, letras b) y c) en lugar del cuatro por ciento el interés debe ser el cinco por ciento anual.- Agréguese los siguientes incisos: Letra d).- Favorecer en cuanto sea posible, no sólo a los agricultores de la Costa, sino también a cuantos se dediquen, en cualquier lugar de la República, a los demás ramos de la agricultura nacional.- e).- Fomentar la industria pecuaria, proporcionándoles dinero en cuenta corriente de acuerdo con los Estatutos y Reglamento que dicte el Banco de Agricultura.- Para que no tengan que pagar los agricultores indefinidamente el impuesto destinado a la Asociación de Agricultores, suprimase el Artº 5º.- Suprimase también el Artº 4º.- En el Artº 7º, donde dice 1921 dirá 1919.- Suprimase el Artº 8º.- En lugar del Artº 11 del proyecto, póngase lo siguiente: Las acciones del "Banco de la Agricultura", sólo serán de cien sucres cada una. Para las resoluciones de las Juntas Generales de este Banco así como de las Juntas Generales de la Asociación de Agricultores del Ecuador, la votación se computará en relación con el número de acciones en la forma siguiente:- En lo demás igual al proyecto presentado y no de acuerdo con las modificaciones que indica el Presidente de la Asociación de Agricultores.- Tal es nuestro parecer salvo el más acertado de la H. Cámara.- Quito, a 7 de octubre de 1919.- (f) César D. Villavicencio.- (g) E. Iturralde.

Concluida la lectura del anterior documento y considerándosele como ilustrativo, pónese en segunda discusión el proyecto a que el informe se refiere.

El doctor Larrea pide que la Secretaría dé lectura a un telegrama que el señor Presidente ha recibido el día de ayer.

El infrascripto da lectura a un telegrama en el que se recomienda el proyecto de Decreto que crea la Junta Agronómica de Guayaquil, destinando para el efecto un sueno de los tres que por cada quintal de cacao que se exporta, se paga a la Asociación de Agricultores.

El doctor Larrea continúa luego: "He recibido encargo de

un distinguido caballero de Guayaquil, que solicite a la benevolencia del Senado la suspensión de la segunda discusión de este proyecto, hasta que pueda conseguirse en Guayaquil la reunión de la Junta General de Agricultores, porque habiéndose convocado a sesión extraordinaria no ha podido realizarse en el día de la sesión y en estos momentos se insiste para que esa reunión se lleve a cabo. Como la opinión de la Asociación debe ser conocida por la Cámara, por lo mismo que se trata de establecer un Banco con rentas que aunque tienen el carácter de un impuesto, no lo son, creo que la Cámara accederá a la solicitud que hago por encargo de ese caballero."

Los señores Larrea y Espinel proponen, en seguida, la siguiente moción:

"Que no se dé la tercera discusión a este proyecto mientras no se oiga a la Junta de Agricultores en orden a la conveniencia de establecer el Banco de Agricultura."

Puesta en debate, el señor doctor Carrera dice:

"Aun cuando debo reconocer la habilidad que ha habido para proponer este proyecto, sin embargo advierte que el Poder Legislativo trata de mandar a una Institución que no es del Estado, imponiéndole que haga una cosa u otra. Es necesario saber que esta Asociación tiene el carácter de persona jurídica, porque sometió al Ejecutivo los Estatutos que regulan su funcionamiento y que mucho después de haber adquirido este carácter de persona jurídica vino el Decreto Legislativo en virtud del cual se le concedía la facultad para que defiende el cacao, sea valiéndose de los medios que puntualizaban los Estatutos, sea acudiendo a otra clase de medios, desde luego lícitos y permitidos por la ley.

Ahora bien, si no depende de nosotros, ¿por qué le vamos a mandar que establezca un Banco, si ella misma puede hacerlo sin necesidad de esta autorización?

El Directorio, con la autorización de la Junta General, puede, en un momento dado, emplear el capital de que dispone en el establecimiento de un Banco, siempre que se sujete a las disposiciones de la ley respectiva, por consiguiente, ¿a qué viene esta facultad del Congreso?

Cuál fue el motivo de la instalación de esa sociedad? La defensa del cacao contra las bajas de precio a que estaba sujeto, debido a que los pequeños productores, con anticipación a sus cosechas y a vendían el producto de ellas. No debe su existencia esta Asociación a ningún otro fin que se aparte de la defensa del cacao, y si la Asociación pretende llegar al establecimiento de un Banco, bien puede hacerlo, pero reformando sus Estatutos, en los cuales se dice, entre otras cosas: "Los fondos de la Sociedad se destinarán a los siguientes fines:"

(los lee)

Finalmente, continúa, hallo otra razón más para no permitir que pase el proyecto; y es la de que esos dos o tres sucos que paga cada agricultor se le devuelve en la forma de acciones, que es el título suficiente para obtener el reembolso de lo que ha dado. En esta virtud, y para evitar cualquier paso en falso que puede dar la Cámara, propongo que se le telegrafie al Directorio de la Asociación, para que convoque a una Junta General, a fin de que ella sea la que resuelva lo conveniente acerca de este particular."

El doctor Arzube: "Creo que el doctor Carrera se ha equivocado del medio a la mitad en el punto jurídico, con el cual pretende hacer contra

al proyecto de Banco de Agricultura. El Decreto que crea el impuesto para formar los fondos de la Asociación, tuvo por objeto autorizar al Poder Ejecutivo para que, por medio de la Asociación y cobrando ese impuesto, proceda a la defensa del cacao; y al mismo tiempo, en ese decreto existe un artículo prohibitivo para que se distraigan de su objeto los productos del impuesto. Es ahí, pues, la razón por la que no puede la Asociación de Agricultores fundar el Banco por su propia cuenta.

Por consiguiente, a esto obedece la facultad que se le da a la Asociación en el primer artículo, facultad que en ningún caso pueda tener el carácter de un mandato. Si la Asociación cree conveniente establecer este Banco, lo establecerá, y si no nada, se habrá dicho. En cuanto a mi modo de pensar, yo sí opino por la creación de este Banco, porque de ese modo se favorecerá a los pequeños agricultores, que no disponen del dinero suficiente para acometer sus empresas industriales."

El Coronel Lasso: "Puede decirse que con repugnancia tomo la palabra, ya que sólo un deber de conciencia me pone en el caso de manifestar de una manera breve cuál es mi opinión a este respecto.

Aparentemente se trata de un progreso para la agricultura, mientras en el fondo de la cuestión, no se trata sino de establecer un pulpo más para que chupe la sangre del pueblo ecuatoriano, con la autorización del Poder Legislativo, causa eficiente de todos los males que tiene que lamentar el país. Me fijo sobramente en este: si se trata de establecer un Banco, de acuerdo con las leyes respectivas, para qué se acude al Congreso? Este hecho, pues, de que intervenga el Congreso en una cosa que es de pura iniciativa privada, me hace dudar de la limpieza de fines de esta nueva institución.

La Asociación de Agricultores ha venido siendo hasta aquí, por la consagración de la ley, el primer monopolizador del país; y aun cuando sea doloroso el decirlo, esta Asociación, prevalida de los tres sueros que cobra en cada quintal de cacao, no ha hecho sino acaparar el negocio de los giros e imponer el tipo de cambio. Ahora, cansada de hacer su negocio en esta forma, parece que quiere entrar en el negocio de Banco, porque talvez lo encuentra más productivo y porque sabe que contando con un impuesto, nunca le ha de faltar fondos en el exterior para hacer su negocio; luego no se trata sino de una misma geringa con distinto bitoque solamente.

Yo he de protestar contra este nuevo intento de la Asociación, pues parece que el Ecuador, por una desgracia enorme que pesa sobre él, está destinado a seguir siendo presa de toda clase de Compañías monopolizadoras que observen las fuerzas vitales del país.

Desde ahora mi voto será negativo al proyecto."

El doctor Cueva García: "Hasta ahora no se ha expuesto ninguna razón para que se acepte o no se acepte cualquiera de las faces de la cuestión; y en esta virtud, a fin de encarrilar el debate, propongo esta moción:

"Continúe la discusión de este proyecto y espérese para la tercera la contestación de la Junta de Agricultores sobre la conveniencia del proyecto."

Le presta su apoyo el infrascrito Senador Secretario, y puesta en debate, el doctor Jarrea, dice:

"Manifiesto, una vez más, que están vivamente interesados

los productores de cacao en que tenga lugar la Junta General de Agricultores, de modo que hasta que ella no se realice, la Cámara no puede saber, cómo opina esa Junta General."

El señor Espinel: "Los productores de cacao no están en Guayaquil: viven en Vinces, en Palenque y en otros lugares distantes de la ciudad en que tiene su asiento la Asociación, de modo que no podrán reunirse con la prontitud que se desea. Creo que bien puede continuar el curso del proyecto en esta y cuando llegue la resolución de la Junta General, enviarla a la Cámara de Diputados, para que allí sea tomada en cuenta."

En este momento los señores Carrera y Larrea proponen que no se dé la tercera discusión de este proyecto hasta que llegue la contestación de la Junta General de Agricultores.

Puesta en debate, el doctor Arzube dice:

"La moción del doctor Carrera no puede aceptarse porque la reunión de la Junta General no ha de realizarse si no se la cita con dos días de anticipación siquiera; de suerte que la aceptación de esta moción equivaldría a matar el proyecto."

El doctor Larrea: "Yo sí creo que la Cámara debe esperar la opinión de los agricultores, porque de otra suerte, pasar sobre esa opinión equivaldría a presionarlos, desde luego que si unos pueden estar en favor del establecimiento de este Banco, otros pueden no estar de acuerdo con esta idea, y entonces el Poder Legislativo habría dado un paso en falso, ajeno al procedimiento honrado que debe guiar los actos de una Legislatura."

El doctor Carrera: "El señor doctor Arzube olvida que los agricultores tienen derecho a ser reembolsados de las cantidades que ellos entregan; por manera que si se quiere hacerlos un bien, este bien debe ser consultado con los dueños del dinero que va a formar el capital del Banco, y no hacerlos el bien a palos, como lo pretende el doctor Arzube. La Cámara debe primero consultar con los tenedores de las acciones, porque si resultara que ellos no quisieran invertir su dinero en ese Banco, el Banco no contaría con el capital suficiente para sus operaciones."

El señor Espinel: "No se trata de formar el Banco sin oír primero a los accionistas, lo que se quiere es ganar algo de tiempo, porque, reuna una verdadera Junta General es necesario que concurren los productores de la provincia de Los Ríos, por ejemplo, y éstos no pueden acudir en seguida a la reunión de la Junta General."

El doctor Arzube: "La enorme habilidad del señor doctor Carrera para matar este proyecto consiste en el tenaz empeño que manifiesta para que se reuna la Junta General, y como ésta necesita de cuatro días de anticipación siquiera, resulte que no podrá reunirse mientras sesione el Congreso, y entre tanto la prórroga termina, quedando sobre la mesa el proyecto."

El Coronel Lasso; "Sólo una pregunta quiero hacer a los autores del proyecto. ¿Por qué se lo ha traído a última hora? Indudablemente para que la Cámara lo festine."

El doctor Montalvo: "Sin ser autor del proyecto, contestaré al señor Coronel Lasso, con esta pregunta: ¿Por qué razón se presentó a última hora el proyecto aquel que patrocina la venta del territorio nacional?"

Ciérrese el debate y la moción del doctor Carrera resulta negada, habiéndose pedido, a solicitud del mismo Senador, la votación nominal.

Están por la afirmativa los Senadores: Monge, Carrera, Wither, Larrea y Lasso, y por la negativa los Senadores Vela, Espinel, Villavicencio, Peñaherrera, Huerta, Gómez, Montalvo, Arias, Gueva, Loyola, Moreno, Arregui, García, Ordóñez, Guzmán, Arzube, Bayas, Valarezo, Palacios, el señor Presidente y el infrascrito.

R E C E S O

Reinstalada la sesión se da cuenta de un telegrama del Gobernador del Guayas agradeciendo el saludo que enviara la Cámara con motivo de la celebración del 9 de octubre.

Continuándose con el debate del asunto relacionado con la fundación del Banco de Agricultores, el doctor Gueva G., con apoyo del infrascrito, hace la siguiente moción que la Cámara aprueba: "Continúese con la discusión del proyecto en debate y solicítese por telégrafo, la opinión de la Junta General de la Asociación de Agricultores del Ecuador."

Consecuentemente, pónese en debate el tantas veces citado proyecto y enunciado el artículo 1º, el doctor Larrea indica que el artículo debe decir: "Facúltase a la Asociación de Agricultores, etc."

El doctor Bayas: "Desde ahora voy a expresar mi opinión acerca de este asunto, voy a estar por el proyecto, en vista de lo beneficioso que resulta, no sólo para los productores de cacao, sino para todos los agricultores de la República. Mi voto será expresamente afirmativo."

El artículo pasa a tercera, dejando constancia el Coronel Lasso de su voto negativo.

El Artº 2º pasa también a tercera con las siguientes indicaciones:

Del doctor Montalvo, para que en la parte correspondiente diga: "con el sobrante que tenga en oro".

Del doctor Guzmán, para que se llame el Banco "De la Asociación de Agricultores".

Del doctor Carrera, a efecto de que el establecimiento del Banco sea consultando siempre la libertad de cada socio.

En consideración el Artº 3º, el doctor Carrera dice: "Quiero que se me explique cómo se entiende esta frase: "con garantía del empréstito que esté recaudado"?"

El doctor Arzube: "No se trata de ningún empréstito, sino del impuesto que cobra la Asociación."

El doctor Carrera: "Entonces, ¿con qué capital va a continuar haciendo sus negocios la Asociación, si todo se destinará al Banco?"

El doctor Arzube: "Precisamente, al 31 de diciembre de este año habrá cinco millones, con los cuales se establecerá el Banco; y para que la Asociación siga haciendo sus negocios, se cuenta con el impuesto que ha de cobrarse por el año 1920."

Sin más, pasa el inciso primero de dicho Artº 3º

El inciso 2º pasa igualmente con la indicación del doctor Montalvo, a efecto de que se extienda los beneficios del Banco a todos los agricultores de la República.

El Art° 4° pasa con la indicación del doctor Larrea para que diga "que terminará el 31 de diciembre de 1921", y del doctor Carrera, para que se suprima el impuesto de los tres sueros en quintal.

En consideración el Art° 5°, el doctor Carrera dice:

"Esto sí creo que debe negarse de una vez, porque el tal artículo, de ser aprobado, significaría la permanencia hasta el infinito de la Asociación de Agricultores, y ya que no podemos quitárnosla de encima hasta el año 21, ¿por qué ha de subsistir eternamente?"

Sin más, el artículo resulta negado.

Sin debate pasan a tercera los artículos 6° y 7°.

A indicación del doctor Arzube, se niega el artículo 8°

Leído el Art° 9°, el doctor Larrea, dice:

"Y si el dueño prefiere vender o rematar su propiedad, por este artículo resulta que está cruzado de brazos. ¿Esta es la intención de los autores del proyecto?"

El doctor Arzube: "El dueño tiene libertad para hacer lo que quiera de su propiedad; lo único que se desea es evitar que por medio de ejecuciones se le quite al agricultor el trabajo de tantos años."

Sin más, pasa el artículo a tercera; e igualmente pasa el Art° 10.

También pasa el Art° 11 con la indicación del doctor Arzube de que en el lugar correspondiente diga: "cuyo valor sea de cien sueros".

En seguida, el doctor Carrera indica que ningún individuo pueda representar a otros, en las sesiones de la Junta por acciones que pasen de cinco mil sueros; y además que todas las acciones sean nominativas.

La Secretaría recoge estas dos indicaciones y la Presidencia declara terminada la sesión.

El Vicepresidente,

E. Iturralde G.

El Senador Secretario,

E. Guzmán

A C T A N° 62

SESION DEL 13 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA)

La declara instalada, a las diez de la mañana, el señor doctor Enrique Iturralde, con la concurrencia de los Senadores señores: Arias, Arzube, Arrogui, Bayas, Carrera, Cueva, Espinel, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Huerts, Larrea, Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñacherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascrito Senador Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión de 1° del presente (primera hora), se la aprueba sin observación alguna.

Al Archivo pasa un telegrama del Presidente de la Confederación Obrera del Guayas, agradeciendo al Senado por el saludo que le dirigiera con ocasión del aniversario del 9 de octubre.

Ordénase tomarlos en cuenta, cuando se estudien los corres-